



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

#### **Número:**

**Referencia:** Resolución Marín Cristian R.

---

VISTO el EX-2021-23459416- GDEBA-DPTLMIYSPGP, en cuyas actuaciones se gestiona el Contrato de Obra de Cristian Raúl MARIN, en el marco de l Decreto N° 369/16; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que La Ley Provincial de Ministerios N° 15.164 establece al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para definir los criterios metodológicos de formulación, priorización y evaluación de los proyectos de inversión y aplicar el soporte metodológico para la sistematización del ciclo de proyectos desde el relevamiento de la demanda, hasta su evaluación y compatibilización con el plan de obras y acciones de la jurisdicción;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado financiamiento a través del Préstamo BID 4435/OC-AR a la Provincia de Buenos Aires para financiar el “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el Manual Operativo vigente del Préstamo BID 4435/OC-AR establece como organismo ejecutor al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, actuando a través de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO);

Que el objetivo general de este Programa será contribuir a mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y de infraestructura escolar;

Que en consecuencia, deviene necesario contar con una consultoría para la elaboración de tres (3) proyectos ejecutivos de arquitectura de tipo “construcción” o “rehabilitación y ampliación” de establecimientos educativos que le serán asignados de acuerdo al estudio pormenorizado llevado a cabo por la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la DGCyE referentes a la demanda actual en materia de infraestructura escolar en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de satisfacer la misma;

Que frente a ello, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) propicia gestionar la contratación de consultores individuales mediante NO-2021-16391416-GDEBA-UCEPOMIYSPGP en el marco del Programa referido;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante su nota CSC-CAR 2181-2021 que luce como IF-2021-23538580-GDEBA-UCEPOMIYSPGP ha comunicado la no objeción a los términos de referencia en las presentes actuaciones;

Qué asimismo, se ha comunicado mediante NO-2021-22915826-GDEBA-SSIEDGCYE, la selección individual de un consultor para el perfil informado;

Que atento al informe expedido oportunamente, por la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 369/16, Ley N° 15164 y Decreto N° 36/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación de Cristian Raúl MARIN (DNI N° 28.873.814, Clase 1981), desde el día 27 de Octubre de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2021 por un monto total de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), conforme el contrato que se agrega como INLEG-2021-29159758-GDEBA-UCEPOMIYSPGP y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225– Jurisdicción 1.1.1.14 según el siguiente detalle: PROG20-SP 1-AC1-ACT.INT.ATK-INC3-PPR4-PPA9-FF11 PRESTAMO BID N° 4435 -UBG999-Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros , a la Subsecretaría de Finanzas y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.